



## AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expte. Nº.: 52/16/SU

#### RESULTANDO

a) Que se ha tomado la decisión de adquirir tres proyectores para su colocación por diferentes puntos del Concejo, conforme al presupuesto que acompaña a la presente resolución, por lo que, se inician los trámites para su adjudicación.

#### CONSIDERANDO

a) Que de acuerdo con los artículos 21-1-a), d) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de Diciembre, en concordancia con el artículo 41-6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Instituciones Locales el órgano municipal competente para llevar a cabo esta contratación es el Alcalde por no superar su presupuesto el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

b) Que conforme señala el artículo 138.3 del TRLCSP, se consideran contratos menores los de importe inferior a 50.000 euros cuando se trate de contratos de obras o a 18.000 euros cuando se trate de otros contratos y en este caso solo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

En su virtud

#### DISPONGO

**PRIMERO.-** Considerar el “Contrato de suministro de 3 proyectores” como contrato menor al que se refiere al artículo 138.3 del TRLCSP.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el suministro señalado a la empresa Comercial Hispanofil S.A.U. con N.I.F A-48116404 en la cantidad total de mil seiscientos treinta y cinco euros con sesenta y ocho euros (1.635,68 euros) con cargo a la partida 22100,165 del presupuesto municipal vigente. De esta cantidad se corresponde con importe de adjudicación sin IVA la suma de mil trescientos cincuenta y un euros con ochenta céntimos (1.351,80 euros) ascendiendo el importe del IVA a la suma de doscientos ochenta y tres euros con ochenta y ocho céntimos ( 283,88 euros) siendo el porcentaje aplicable del 21%.

**TERCERO.-** Instar a los organismos competentes las autorizaciones que procedan, continuar trámite y notificar al interesado

Coaña a, 30 de noviembre de 2.016.

EL ALCALDE

Fdo. Salvador Méndez Méndez

